COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 047 de 2026

Macanal, 30 de enero de 2026

Señores:
MARIELA DEL TRANSITO ALGARRA FIGUEREDO
CC No 23.607.976 expedida en Garagoa
Cr 12 13 a 56 Garagoa By
marilujos_axa@hotmail.com
3132604880

Ref.: Aceptación de Oferta invitación MM-MC-SU-001-2026

Por medio del presente escrito le comunico que luego de haber verificado los documentos y de establecer que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MÁQUINAS (MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS PESADOS Y VEHÍCULOS OFICIALES) DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026.".** Según características técnicas, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MM-MC-SU-001-2026** aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. **MM-MC-SU-001-2026**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

<table>
<tr><td>FECHA DE ACEPTACION</td><td>30 de enero de 2026</td></tr>
<tr><td>CONTRATO NO.</td><td>Contrato No. 047 de 2026</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>MUNICIPIO DE MACANAL
891.801.129-1</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>MARIELA DEL TRANSITO ALGARRA FIGUEREDO CC No 23.607.976 expedida en Garagoa</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MÁQUINAS (MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS PESADOS Y VEHÍCULOS OFICIALES) DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($48.999.657,00)</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td colspan="2">No CDP</td><td>2026010054</td><td>FECHA</td><td>16 de enero de 2026</td></tr>
<tr><td rowspan="2">RUBROS</td><td>CÓDIGO</td><td>DENOMINACIÓN</td><td>FUENTE</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>2.3.2.01.01.003.02.02.24.02.01</td><td>Inversiones fondo de maquinaria /ICDE FONDO</td><td>1007 ICDE</td><td>$48.999.657,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		MAQUINARIA /infraestructura red vial rgional		
VALOR TOTAL CDP		CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE		$48.999.657,00

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	DESCRIPCION
72154501	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
78181503	Servicio de cambio de fluidos de transmisión o de aceite
78181505	Servicios de inspección de vehículos

CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada No. MM-MC-SU-001-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, lo cual comprende:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V7TOTAL
1. KODIAK OXD 242					
1.1	HOJA 22520/1RA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 886,000.00	$ 886,000.00
1.3	CENTRAL 1/2X6"	UNIDAD	1	$ 22,000.00	$ 22,000.00
1.4	BAJADA DE MUELLE DELANTERO	GLOBAL	1	$ 190,000.00	$ 190,000.00
1.5	ARREGLO BASE DEL BOMPER	GLOBAL	1	$ 380,000.00	$ 380,000.00
1.6	SOLDADURA EN LA PUNTA DEL CHASIS	GLOBAL	1	$ 800,000.00	$ 800,000.00
1.7	SOLDADURA AL SOPORTE DEL CONJUNTO	GLOBAL	1	$ 180,000.00	$ 180,000.00
1.8	ARREGLO BASE DEL BOMPER	GLOBAL	1	$ 380,000.00	$ 380,000.00
1.9	ESPEJO LATERL	UNIDAD	1	$ 86,000.00	$ 86,000.00
1.10	EMBLEMA CHEVROLET GRANDE	UNIDAD	1	$ 165,000.00	$ 165,000.00
1.11	CANDADOS DE FRENO DE 1 1/2	UNIDAD	2	$ 118,000.00	$ 236,000.00
1.12	CAMBIO DE CANDADO	GLOBAL	2	$ 60,000.00	$ 120,000.00
1.13	CINTA 3M REGLAMENTARIA	UNIDAD	8	$ 18,000.00	$ 144,000.00
1.14	LAVADA GENERAL	GLOBAL	1	$ 320,000.00	$ 320,000.00
1.15	SOPORTE CARDAN 9,9/2 REF BL 210121-1X	UNIDAD	1	$ 176,000.00	$ 176,000.00
1.16	CAMBIO SOPORTE CARDAN	GLOBAL	1	$ 130,000.00	$ 130,000.00

				SUT TOTAL	**$ 4,215,000.00**
				IVA	**$ 800,850.00**
				TOTAL	**$ 5,015,850.00**
2. VOLQUETA INTERNATIONAL OAP149					
2.1	FILTRO ACEITE LF3970	UNIDAD	3	$ 104,000.00	$ 312,000.00
2.2	FILTRO COMBUSTIBLE FF5632	UNIDAD	3	$ 187,000.00	$ 561,000.00
2.3	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE FS20028	UNIDAD	3	$ 254,000.00	$ 762,000.00
2.4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO JSB 260 2212 C-1	UNIDAD	3	$ 583,000.00	$ 1,749,000.00
2.5	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO 3839141 C-1	UNIDAD	3	$ 104,000.00	$ 312,000.00
2.6	CAMBIO DE ACEITE	GLOBAL	3	$ 220,000.00	$ 660,000.00
2.7	MTS CINTA CUSPIDE INSTALADA	UNIDAD	12	$ 18,000.00	$ 216,000.00
2.8	CANDADO DE FRENO 1,1/2 STRIA FINA BENDIX	UNIDAD	1	$ 118,000.00	$ 118,000.00
2.9	CAMBIO DE CANDADO	GLOBAL	1	$ 95,000.00	$ 95,000.00
2.10	ENGRASADA GENERAL	GLOBAL	1	$ 38,000.00	$ 38,000.00
				SUT TOTAL	**$ 4,823,000.00**
				IVA	**$ 916,370.00**
				TOTAL	**$ 5,739,370.00**
3. VOLQUETA HINO PLACA LQO 588					
					$ -
3.1	FILTRO ACEITE 15613-E0110-700017982	UNIDAD	1	$ 146,000.00	$ 146,000.00
3.2	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO 23310EV083/700017982	UNIDAD	1	$ 148,000.00	$ 148,000.00
3.3	FILTRO COMBUSTIBLE 23304-EV163 /700017982	UNIDAD	1	$ 166,000.00	$ 166,000.00
3.4	FILTRO AIRE PRIMARIO 17801-3380/ 700023428	UNIDAD	1	$ 540,000.00	$ 540,000.00
3.5	FILTRO AIRE SEGUNDARIO 17801-3391	UNIDAD	1	$ 478,000.00	$ 478,000.00

3.6	FILTRO COMBUSTIBLE /DUTRO 23310-EV251/700017679	UNIDAD	1	$ 642,000.00	$ 642,000.00
3.7	FILTRO AD BLUE BOMBA CATALIZADOR/gr	UND	1	$ 575,000.00	$ 575,000.00
3.8	CAMBIO DE ACEITE	GLOBAL	1	$ 240,000.00	$ 240,000.00
				SUT TOTAL	**$ 2,935,000.00**
				IVA	**$ 557,650.00**
				TOTAL	**$ 3,492,650.00**
4. BUS FRR NARANJA PLACA OLM736					
4.1	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	$ 77,000.00	$ 77,000.00
4.2	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1	$ 155,000.00	$ 155,000.00
4.3	FILTRO DE AIRE INTERNO	UNIDAD	1	$ 128,000.00	$ 128,000.00
4.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 69,000.00	$ 69,000.00
4.5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 70,000.00	$ 70,000.00
4.6	CAMBIO ACEITE	GLOBAL	1	$ 105,000.00	$ 105,000.00
4.7	LLANTAS 235/75R17.5 HD797	UNIDAD	1	$ 1,360,000.00	$ 1,360,000.00
4.8	MONTADA DE LLANTA	GLOBAL	1	$ 25,000.00	$ 25,000.00
4.9	HOJA 22951/2 VUELTA, DELANTERA DERECHA	UNIDAD	1	$ 567,000.00	$ 567,000.00
4.10	CENTRAL 1/2X6	UNIDAD	1	$ 22,000.00	$ 22,000.00
4.11	BAJADA DE MUELLE	GLOBAL	1	$ 220,000.00	$ 220,000.00
SUBTOTAL					$ 2,798,000.00
IVA					$ 531,620.00
TOTAL					**$ 3,329,620.00**
5. BUS FRR 592 BLANCA					
5.1	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	$ 74,000.00	$ 74,000.00
5.2	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1	$ 156,000.00	$ 156,000.00
5.3	FILTRO DE AIRE INTERNO	UNIDAD	1	$ 122,000.00	$ 122,000.00

5.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 64,000.00	$ 64,000.00	
5.5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 65,000.00	$ 65,000.00	
5.6	CAMBIO DE ACEITE	GLOBAL	1	$ 145,000.00	$ 145,000.00	
5.7	CAMBIO DE ACEITE	GBL	1	$ 145,000.00	$ 145,000.00	
5.8	LLANTA 23575 R17	UNIDAD	1	$ 1,460,000.00	$ 1,460,000.00	
5.9	INSTALADA DE LLANTAS TRASERAS	GLOBAL	1	$ 30,000.00	$ 30,000.00	
					$ -	
					$ -	
				SUT TOTAL	$ 2,261,000.00	
				IVA	$ 429,590.00	
				TOTAL	**$ 2,690,590.00**	
6. TOYOTA FORTUNER OAP 133						
6.1	FILTRO ACEITE MOTOR ORIG	UNIDAD	1	$ 90,300.00	$ 90,300.00	
6.2	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 72,000.00	$ 72,000.00	
6.3	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 42,000.00	$ 42,000.00	
6.4	CAMBIO DE ACEITE	GLOBAL	1	$ 40,000.00	$ 40,000.00	
6.5	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS DEL FRENO	GLOBAL	1	$ 380,000.00	$ 380,000.00	
6.6	CAMBIO DE PASTILLAS	GLOBAL	1	$ 45,000.00	$ 45,000.00	
6.8	GLN DE REFRIGERANTE	UNIDAD	2	$ 36,000.00	$ 72,000.00	
6.9	KIT DE CLOSH, DISCO, PRENSA Y VALINERA	UNIDAD	1	$ 2,870,000.00	$ 2,870,000.00	
6.10	BAJADA DE CAJA PARA CAMBIO DE CLOSCH	GLOBAL	1	$ 680,000.00	$ 680,000.00	
6.11	PUNTA EJE LADO RUEDA RH	UNIDAD	1	$ 305,000.00	$ 305,000.00	
6.12	CAMBIO PUNTA EJE	GLOBAL	1	$ 70,000.00	$ 70,000.00	
					$ -	
					$ -	

					$ -
				SUT TOTAL	$ 4,666,300.00
				IVA	$ 886,597.00
				TOTAL	**$ 5,552,897.00**
	7.RETRO 420				
7.1	FILTRO ACEITE 7W 2326	UNIDAD	1	$ 180,000.00	$ 180,000.00
7.2	FILTRO DE COMBUSTIBLE 156-1200	UNIDAD	1	$ 340,000.00	$ 340,000.00
7.3	FILTRO COMBUSTIBLE 3619554 CAT	UNIDAD	1	$ 390,000.00	$ 390,000.00
7.4	FILTRO PRIMARIO 5280585	UNIDAD	1	$ 960,000.00	$ 960,000.00
7.5	FILTRO SEGUNIDADARIO 3466688	UNIDAD	1	$ 485,000.00	$ 485,000.00
7.6	CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 240,000.00	$ 240,000.00
7.7	VARILLA DEL MANDO DEL CONTROL, CARGADOR, FRONTAL 2227104 CAT	UNIDAD	1	$ 340,000.00	$ 340,000.00
7.8	ROTULA DEL VARILLAJE DEL MANDO CONTROL 8T4773 CAT	UNIDAD	2	$ 360,000.00	$ 720,000.00
7.9	MANO DE OBRA VARILLA DEL MANDO DEL CONTROL, VARILLAJE, EMPAQUETADURA, GEMELOS, FRENO DE MANO.	GLOBAL	1	$ 280,000.00	$ 280,000.00
7.11	REPARADA Y MONTADA DE LLANTA	GLOBAL	1	$ 180,000.00	$ 180,000.00
				SUT TOTAL	$ 4,115,000.00
				IVA	$ 781,850.00
				TOTAL	**$ 4,896,850.00**
	8. RETRO EXCAVADORA 416F CAT				
8.1	FILTRO DE ACEITE CAT	UNIDAD	1	$ 170,000.00	$ 170,000.00
8.2	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 397,000.00	$ 397,000.00
8.3	FILTRO COMBUSTIBLE CAT	UNIDAD	1	$ 516,000.00	$ 516,000.00
8.4	FILTRO SEGUNIDADARIO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 485,000.00	$ 485,000.00
8.5	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 968,000.00	$ 968,000.00

8.6	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 462,000.00	$ 462,000.00	
8.7	CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 240,000.00	$ 240,000.00	
				SUT TOTAL	$ 3,238,000.00	
				IVA	$ 615,220.00	
				TOTAL	$ 3,853,220.00	
9. MOTONIVELADORA GALION 830						
9.1	EMPAQUETADURA DEL CILINDRO DE LA DIRECCION 140270 H45	UNIDAD	1	$ 494,000.00	$ 494,000.00	
9.2	DESARMAR ACCESORIOS Y COMPONENTES PARA RETIRAR MOTOR, SE SACA MOTOR PARA LLEGAR AL SELLO DE SERVOTRANSMISION PARA SER CAMBIADO, FUGA DE HIDRAULICO A TRAVES DEL SELLO DEL EJE DEL CONVERTIDOR DE PAR.	GLOBAL	1	$ 720,000.00	$ 720,000.00	
9.3	RETENEDOR SNO 415272N NATIONAL	UNIDAD	1	$ 180,000.00	$ 180,000.00	
9.4	PROTECTOR 1400X24	UNIDAD	1	$ 170,000.00	$ 170,000.00	
9.5	DESPINCHADA LLANTA DELANTERA IZQUIERDA	GLOBAL	1	$ 140,000.00	$ 140,000.00	
					$ -	
				SUBTOTAL	$ 1,704,000.00	
				IVA	$ 323,760.00	
				TOTAL	**$ 2,027,760.00**	
10. MOTONIVELADORA 120 CATERPILAR						
10.1	FILTRO TRAMPA PARKIEN R6169IT-400	UNIDAD	1	$ 486,000.00	$ 486,000.00	
10.2	FILTRO ACEITE 4621171	UNIDAD	1	$ 214,000.00	$ 214,000.00	
10.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE 3608960	UNIDAD	2	$ 576,000.00	$ 1,152,000.00	
10.4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO 4798989	UNIDAD	1	$ 1,088,000.00	$ 1,088,000.00	
10.5	FILTRO TRAMPA PARKIN 4798991	UNIDAD	1	$ 615,000.00	$ 615,000.00	

10.6	FILTRO CARTRIDGE AS	UNIDAD	1	$ 1,685,000.00	$ 1,685,000.00
10.7	FILTRO AIRE CAB 5050158AC	UNIDAD	1	$ 535,000.00	$ 535,000.00
10.8	CAMBIO DE ACEITE MOTOR	GLOBAL	1	$ 240,000.00	$ 240,000.00
SUT TOTAL					$ 6,015,000.00
IVA					$ 1,142,850.00
TOTAL					**$ 7,157,850.00**
11. ACEITES					
11.1	ACEITE MOBIL 15W-40 X 5 GL VOL INTER	GARRAFA	1	$ 680,000.00	$ 680,000.00
11.2	ACEITE MOBIL MX 15W40 VOL INTER	GALON	1	$ 198,000.00	$ 198,000.00
11.3	ACEITE MOBIL MX 15W40 VOL HINO	GALON	4	$ 198,000.00	$ 792,000.00
11.4	ACEITE MOBIL MX 15W40 BUS NARANJA 736	GALON	3	$ 198,000.00	$ 594,000.00
11.5	ACEITE MOBIL MX 15W40 BUS FFR 592	GALON	3	$ 198,000.00	$ 594,000.00
11.6	ACEITE SHELL HELIX 20W50	GALON	2	$ 186,000.00	$ 372,000.00
11.7	ACEITE CAT- RETRO 420	GLN	3	$ 186,000.00	$ 558,000.00
11.8	ACEITE MOBIL MX 15W40 RETRO 416F	GALON	3	$ 186,000.00	$ 558,000.00
11.9	GARRAFA ACEITE MOTOR PAIL 15W40 DIESEL MOTONIVELDORA 120 G	GARRAFA	1	$ 897,000.00	$ 897,000.00
TOTAL					$ 5,243,000.00

TOTAL SUMAS POR EQUIPO

		1.KODIAK	$ 5,015,850.00
		2.VOLQUETA INTERNATIOAN OAP 149	$ 5,739,370.00
		3.VOLQUETA HINO LQO 588	$ 3,492,650.00
		4.BUS NARANJA PLACA OLM 736	$ 3,329,620.00
		5. BUS FRR 592 BLANCA	$ 2,690,590.00
		7. CAMIONETA FORTUNER PLACA OAP 133	$ 5,552,897.00
		8. RETROR EXCAVADORA 420E CAT	$ 4,896,850.00

		9.RETRO EXCAVADORA 416 CAT	$ 3,853,220.00
		12.MOTONIVELADORA GALION 830	$ 2,027,760.00
		13. MOTONIVELADORA 120G CAT	$ 7,157,850.00
		17. ACEITES	$ 5,243,000.00
		GRAN TOTAL	$ 48,999,657.00

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar el suministro e instalación y puesta en funcionamiento de elementos objeto del contrato de acuerdo a las condiciones técnicas y cantidades exigidas en el estudio previo e invitación pública.
2. El contratista se compromete a entregar e instalar las autopartes e insumos en el lugar de ubicación de cada uno de los equipos, dentro de la jurisdicción del municipio de Macanal, Boyacá, sea cual sea el frente de obra en el cual se encuentren operando los vehículos, asumiendo todos los costos de transporte necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, de acuerdo a las cantidades descritas y condiciones técnicas exigidas en el estudio previo e invitación pública.
3. Garantizar la asistencia técnica, la calidad de los elementos y repuestos utilizados en los trabajos descritos en el pliego de condiciones.
4. Garantizar que los productos y bienes sean nuevos y originales, así mismo deben tener unas condiciones mínimas de calidad que cumplan con el fin para el que fueron ofertados. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos suministrados el oferente debe responder por los mismos, remplazándolos inmediatamente previo aviso realizado por el supervisor del contrato de acuerdo con los procedimientos que para tal objeto se definan en el acta de inicio, y que conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y artículo 932 del Código de Comercio, no representan para el municipio, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
5. Prestar el servicio en un taller adecuado indicando la(s) dirección(es), y la descripción de las instalaciones con que cuenta para realizar el suministro de repuestos, mantenimiento, asistencia técnica para los mantenimientos y revisiones de los vehículos, y que se encuentre ubicado en un perímetro no mayor a 30 km del casco urbano del municipio de Macanal.
6. En el evento de que alguno de los artículos, elementos o productos suministrados no cumpla con lo solicitado y/o requerido por la Administración se deberá realizar su sustitución y cambio, para lo cual la entidad tendrá como plazo máximo seis (6) meses para realizar dicha reclamación.
7. Cumplir con el Equipo Mínimo de trabajo y con la formación académica y la experiencia exigida, garantizando de esta manera la prestación del servicio del equipo de trabajo de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato.
8. Garantizar la disponibilidad de todas las herramientas, equipos y personal establecido desde el inicio del contrato hasta su finalización.
9. Garantizar la correcta utilización y funcionamiento de todos los equipos, herramientas y vehículos utilizados para la ejecución de las labores del contrato,

	condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo de ejecución del mismo. 10. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Interventor y/o supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 11. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al municipio de Macanal y/o terceras personas. 12. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional. 13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 14. Suscribir las actas e Informes de ejecución contractual a que haya lugar. 15. Asistir a las reuniones programadas por la interventoría y/o supervisor. 16. Presentar Informes mensuales, los cuales deberán contener: Avance de cada una de las actividades programas teniendo en cuenta formato entregado por la Entidad. Cantidades ejecutadas Registro Fotográfico Resumen de las actividades realizadas en el periodo. Relación del personal empleado en la ejecución del contrato. Soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal. 17. Presentar informe Final, el cual deberá contener. Resumen de actividades y desarrollo del contrato teniendo en cuenta formato entregado por la Entidad. Documentación técnica. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y personal empleado. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno. Certificados de calidad y garantía de los elementos instalados. Soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal. Registro fotográfico definitivo. Demás soportes solicitados por la interventoría y/o Supervisión. 18. Las demás que por su naturaleza del contrato designe el supervisor.
OBLIGACIONES GENERALES	1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas. 3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, cláusulas contractuales y las especificaciones técnicas mínimas que sirvan de base para la supervisión del contrato. 4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe. El contratista deberá: i) Elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados. ii) Seguir las indicaciones impartidas por escrito. iii) Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales si se generan, el acta de liquidación y demás actas necesarias. iv) Acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente. 5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos. 6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución

	del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta. 7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes. 8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa. 9) Suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como aquella solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna. 10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato. 11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio. 12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual. 14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato. 15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato. 16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 17) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta. 18) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a: a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo. 19) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato. 20) No utilizar el contrato como medio para obtener beneficios indebidos o participar en prácticas restrictivas de la competencia o actos de corrupción. 21) Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, conexidad o complementariedad, le sean atribuibles por la entidad contratante, conforme al objeto, alcance y finalidad del contrato, sin requerir modificación formal del mismo.
OBLIGACIONES DEL MUNICPIO	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.

	3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este. 4. Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 8. Solicitar los informes de ejecución correspondientes. 9. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad. 10. Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES contados a partir de la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta del proponente ganador y aprobación de garantías y no será necesario la suscripción de acta de inicio, y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la publicación del comunicado de aceptación..
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para efectos legales el Contrato se ejecutará en el Municipio de Macanal.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE MACANAL, cancelará al CONTRATISTA, así: el 100% del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato una vez se haya recibido a satisfacción los bienes o servicios. El pago estará supeditado al respectivo flujo de caja. El contratista deberá demostrar que el supervisor ha dado recibido a satisfacción, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta, así como con la suscripción del acta de liquidación cuando corresponda, acompañada de la cuenta de cobro o factura de conformidad con el régimen tributario aplicable y los soportes de pago al sistema de seguridad social. El Municipio de Macanal, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. En el evento de que el contratista no presente la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello conforme al régimen tributario aplicable, o no adjunte los soportes de seguridad social, el municipio no tramitará el pago mientras no se cumpla dicha obligación por parte del contratista. Para los procesos que conlleven suministro o compraventa de bienes que requieran entrada de almacén, se requerirá el respetivo soporte para el tramite de cuenta.
SUPERVISOR	Nombre funcionario: MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura Correo: secretariadeplaneacion@macanal-boyaca.gov.co
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.
INCORPORACIÓN DE	De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa
CLAUSULA PENAL	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL	El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio
TERMINACIÓN	El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales
PRESIONES O AMENAZAS	De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
LIQUIDACION	Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: EL MUNICIPIO DE MACANAL: Carrera 6 No.. 2 - 73 Celular: 3118385098 Correo electrónico: alcaldia@macanal-boyaca.gov.co, CONTRATISTA: MARIELA DEL TRANSITO ALGARRA FIGUEREDO Dirección: Cr 12 13 a 56 Garagoa By, Correo Electrónico: marilujos_axa@hotmail.com, Número de Celular: 3132604880
GARANTIAS	

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
Contractual:	**DE CUMPLIMIENTO**	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad del Servicio	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
	RCE	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al Plazo de ejecución del contrato

	NOTA 1: Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas y estas deben ser presentadas junto con el recibo de pago de estas. **NOTA 2:** Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II. No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.
DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo.
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento de conciliación prejudicial, si estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Macanal
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente comunicación de aceptación perfecciona los requisitos de existencia del contrato, de modo que, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado. En consecuencia, no es necesaria la aprobación del contratista en el SECOP II para que este se perfeccione y exista. Para su ejecución, se requiere, antes del inicio del contrato, la expedición del registro del compromiso presupuestal y la aprobación de la garantía o póliza, si aplica.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP ll.

Cordialmente;

_____.

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal
[ORIGINAL FIRMADO]

Proyectó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado Externo Gestión Contractual.
Revisó: MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA - Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal